**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-010-2024**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO V).**

**CONTRATISTA: CONSORCIO EDUBAR 2024**
**IDENTIFICACIÓN: 901.816.700-9**

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **CARMELO FAILLACE SAID,** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.469.597, en Representación del **CONSORCIO EDUBAR 2024**, identificado con NIT: 901.816.700-9 estructura plural integrada por: OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT: 900.974.081-0, con un porcentaje de participación del 90%, e INGENIERIA RYD S.A.S., identificado con NIT: 901.499.915-4, con un porcentaje de participación del 10%%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar PRÓRROGA No. 1 al contrato de obra No. SA-EDU-010-2024, suscrito el día nueve (09) de abril del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día nueve (09) de abril del 2024, se suscribió contrato de obra No. **SA-EDU-010-2024,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO V). 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($8.350.568.604), equivalentes a 6.423,514310769231 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024**, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **4.-** Que el veintidós (22) de abril del 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.-** Que el día veintiséis (26) de abril del 2024 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra No. **SA-EDU-010-2024. 6.-** Que mediante oficio No. DS_080_06122024 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-010-2024 hasta el treinta (30) de junio de 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. **7.** Que mediante oficio 135_BQUILLA-24-741 del siete (07) de diciembre de 2024, la interventoría del contrato de obra No. SA-EDU-010-2024, avala la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio del 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. **8.** Que mediante oficio de fecha nueve (09) de diciembre del 2024, el supervisor del contrato de obra **No. SA-EDU-010-2024,** solicita a la Gerencia General, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal en los siguientes términos: "*En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en asfalto y concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo V de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas: "(…) ENTREGA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN TRAMOS ESPECÍFICOS. En algunos tramos del proyecto, la entrega formal de los espacios públicos es una condición indispensable para el correcto desarrollo de las actividades. La falta de entrega de estos espacios ha generado retrasos para el inicio de los trabajos en algunos tramos asignados La falta de entrega formal de los espacios públicos en algunos tramos del proyecto ha generado retrasos en el inicio de actividades. Estos espacios son necesarios para*

*llevar a cabo trabajos de pavimentación, instalación de redes de acueducto y otras intervenciones (…) Lo anterior, ocasiono retraso en el inicio de actividades ya que la falta de los espacios adecuados impidió comenzar las tareas críticas, afectando directamente las actividades programadas, como la pavimentación y la construcción de redes. La imposibilidad de iniciar los trabajos en estos tramos retrasó el avance global del proyecto, afectando las fechas de entrega finales Lo anterior, ha afectado la ejecución del contrato en aproximadamente 45 días que son necesarios de adicional al contrato para la culminación de los trabajos. Se anexa comunicaciones que evidencian la entrega del espacio público por parte de la secretaria de Control Urbano y Espacio Público al Contratista. INCONVENIENTES EN LA COMUNIDAD EN TRAMOS ESPECÍFICOS. Han existido diversas situaciones con la comunidad, especialmente en los tramos del barrio La Playa, que han generado dificultades en el avance normal de la obra. Se elabora un registro de las situaciones sociales ocurridas durante la ejecución que han generado afectación y/o atrasos. Lo anterior, ha afectado la ejecución del contrato en aproximadamente 30 días. Se anexa las actas sociales realizadas referente a las situaciones antes mencionadas. Es necesario contar con 20 días adicionales adicionales al contrato por los inconvenientes antes mencionado. CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS Durante el desarrollo de las obras, las lluvias intensas e inesperadas han generado una acumulación significativa de agua en el área de trabajo, lo que ha afectado directamente los tiempos de ejecución. Debido a la naturaleza de las actividades de pavimentación, las condiciones lluviosas impiden el avance de los trabajos, y por cada día de lluvia, se pierden aproximadamente dos o tres días de trabajo, ya que es necesario esperar el secado del terreno y la recuperación de las condiciones adecuadas para continuar con las labores. Esta situación ha impactado gravemente los plazos establecidos inicialmente… Se debe tener en cuenta que debido a las lluvias también se presentaron atrasos debido a que: - Las lluvias representan un alto nivel riesgo para el desarrollo normal del proyecto, especialmente por la topografía del terreno, lo que se traduce a un pésimo acceso debido al estado natural, que al ser mojado por las lluvias se vuelven resbalosas e intransitables, lo cual pone en riesgo la vida de los trabajadores además de limitar el transporte de los materiales y equipos requeridos para las actividades. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contar con 57 días adicionales de plazo por el imprevisto de las lluvias. DIFICULTAD PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE CANTERAS. Debido a las lluvias presentadas en la zona de la cantera, se presentaron dificultades en el despacho de materiales y el acceso de las volquetas a la misma. Estas condiciones climáticas generaron obstáculos que afectan tanto la logística de transporte como la seguridad en las operaciones. El material de las canteras es necesario para el mejoramiento de la subrasante, relleno con material seleccionado de andenes, entre otras actividades indispensable para garantizar los trabajos ejecutados. Se ha visto afectado la ejecución del contrato en 25 días por el difícil acceso y despacho de la cantera. Se adjunta el certificado expedido por el proveedor de materiales de la cantera. ITEMS NUEVOS. En relación con el desarrollo del contrato se ha requerido la ejecución de ítems no previstos incorporados para poder garantizar el objeto contractual. A continuación, se relacionan los ítems no previstos requeridos a la fecha motivados por las condiciones que se han presentado durante la ejecución de los contratos. Estos ítems adicionales se han requerido en varios frentes de obra, su ejecución implica un tiempo adicional, algunos ítems requirieron de una mayor logística para su desarrollo. Estos ítems no previstos representan un tiempo adicional para su desarrollo de 23 días. **(…)**". En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-010-2024 hasta el **30 de junio de 2025.** Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato".* **9.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la **PRORROGA No. 1** al contrato de obra **No. SA-EDU-010-2024. 10.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra **No. SA-EDU-010-2024,** suscrito entre las partes el día nueve (09) de abril del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA**

**CUARTA: - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la PRÓRROGA No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRÓRROGA No. 1** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Lania Lopesierra